

Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 383/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, interpuesto por D^a María Eugenia Cereijo Maseda, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución de la Secretaría General de Educación de 7 de enero de 2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Geografía e Historia”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 671/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano, contra “Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 671/2003 del Tribunal Superior de Justicia

de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado mediante Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 41 de 5 de abril de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	IMPORTE
1	Linex: Posibilidades en Educación Física	José López López	2.000 euros
2	El Bosque Invisible	Ricardo Damián Basco de Lerma	3.005 euros
3	Estudio Multimedia de una Comarca	M ^a Eulalia García Figueredo	2.000 euros
4	La Ruta de la Plata en Extremadura. Guía ilustrada para los escolares	Sebastián Martín Ruano	1.845 euros
5	Extremadura en pie: Movimientos Humanos	Olga Martín Cobos	3.000 euros
6	Evolución Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1983-2003	Luis Genaro Alfonso Sanz	2.820 euros
7	Conocer Extremadura "Zona la Vera"	Urbano Moreno Merchán	1.845 euros
8	Matemáticas aplicadas a la realidad extremeña	M ^a Pilar Rubio Bernal	1.530 euros
9	Influencia de la falla de Alentejo-Plasencia en el relieve y la vegetación de Extremadura	Inmaculada Blanco Clemente	1.956 euros
10	Científicos extremeños	Justo Cabezas Corchero	1.790 euros
11	Así somos, Extremadura	Antonio Matito Pecellín	732 euros
12	Recursos de la Cultura Extremeña en la Tierra de Barros	M ^a Concepción González Caballero	2.500 euros
13	Cancho Roano	Rosa Guadalupe Trejo Soto	2.000 euros
15	Paseo didáctico por la comarca de la Serena	Francisca Pozo Cintas	2.000 euros
16	Aportación de Plástica Extremeña a la Temática Paisajística	Alfonso Rodríguez López-Lago	1.810 euros
17	El Museo Etnográfico de Puebla de Alcocer. Una aproximación al conocimiento de la cultura popular	Javier Molina González	720 euros

ANEXO II

EXP.	PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO
14	CE-II	Victoria Burgueño Declara	Incumplimiento Art. 1 y 4